

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. DAVID GUERRERO TAPIA, ASISTIDO DEL LIC. JESÚS SÁNCHEZ PORTILLA, DIRECTOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SOTYV"; POR OTRO LADO LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR LA C.P. ADELA AGUILA FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE PRESUPUESTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; POR OTRO LADO EL COLEGIO DE TLAXCALA ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR EL MTRO. GERMÁN MENDOZA PAPALOTZI EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLTLAX", POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA, TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE (A) MUNICIPAL C. AURELIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ASISTIDO POR EL (LA) SINDICO MUNICIPAL C. JAZARETH FLORES PÉREZ, EL SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO C. SALVADOR PICHÓN CORTES, EL (LA) TESORERO (A) C.P. JOSÉ ANTONIO TORRES TETLALMATZI Y EL (LA) DIRECTOR (A) DE OBRAS PUBLICAS ING. RICARDO ESPINOZA RAMOS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 establece en el Programa 51 Mejoramiento del Entorno Urbano, Objetivo 1. Mejorar el entorno con visión urbana y metropolitana, y la Línea de Acción 4. Promover la actualización de los planes municipales de desarrollo urbano.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SOTYV" que:

I.1 Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala que forma parte de la administración pública centralizada de conformidad con lo establecido por los

SOTYV-DAHOT-010-MUNICIPAL-2026

artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1, 18, 59 y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

I.2 Su Titular se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 18, 23 y 34 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 16 fracciones I, III y XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala y artículos 8, 9 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

I.3 Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Xochiquetzalli, número 2, esquina con Avenida Ocotlán, San Gabriel Cuauhtla, Código Postal 90117, municipio de Tlaxcala, Tlax.

II. Declara “LA SECRETARÍA” que:

II.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que se encuentra a cargo de la administración de la Hacienda Pública del Estado, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 18, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.2 El Secretario de Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; asistido por la Directora de Presupuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción II; 9, 10, 13, 14 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.3 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

III. “EL MUNICIPIO” declara que:

III.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

III.2. De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracción IX, 41 fracción XVIII, 42 fracciones II y III, 59, 69, 72 fracción VI, 73 fracción I y II; 74 y 74 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, el Presidente (a) Municipal, el (la) Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento, el (la) Secretario (a) del Ayuntamiento, el (la) Tesorero (a) Municipal y el (la) Director de Obras Públicas, tienen

SOTYV-DAHOT-010-MUNICIPAL-2026

facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

III.3. El carácter de presidente Municipal, se acredita con la constancia de mayoría y validez expedida por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro, así como la certificación del acta de instalación del Ayuntamiento de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro.

III.4. Aunado a lo anterior **“EL MUNICIPIO”** mediante acta de cabildo de fecha diez de abril de dos mil veintiséis aprueba la elaboración del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

III.5. Para los Efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio ubicado en Calle Hidalgo, Esquina Anáhuac S/N, Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, C.P. 90867.

IV. DECLARA “EL COLTLAX” QUE

IV.1 Es una asociación civil, legalmente constituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en el instrumento notarial número 23,816 (veintitrés mil ochocientos dieciséis) volumen número 336 (trescientos treinta y seis), de fecha primero de junio del dos mil uno, pasada ante la fe del notario público número 1, Licenciada María Josefina del Rayo Cabrera Guarneros del distrito judicial de Morelos, Tlaxco, Tlaxcala; debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad y del comercio bajo el número 616 (seiscientos dieciséis), a fojas 124 (ciento veinticuatro), de la sección quinta, volumen 12 (doce) del Distrito de Hidalgo, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil uno.

IV.2 Es una Asociación Civil dedicada a la investigación, docencia, extensión y vinculación, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines obtener, analizar y recrear diversas iniciativas y experiencias, tendientes al logro del desarrollo con equidad y sustentabilidad; formar profesionales e investigadores de alto nivel académico; impulsar el interés científico y la creatividad en los diversos sectores sociales; promover la cooperación técnica y financiera nacional e internacional para sus proyectos y divulgar ampliamente el resultado de sus trabajos.

IV.3. El Mtro. Germán Mendoza Papalotzi, representante legal, cuenta con facultades bastantes y suficientes para celebrar el presente convenio, mismas que no le han sido enmendadas, modificadas o revocadas a la fecha; así como por disposición del artículo 42 del Estatuto General de **“EL COLTLAX”**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, acreditando su personalidad mediante el nombramiento expedido en su favor, de fecha uno de mayo de dos mil veintiséis, por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala.

IV.4. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en avenida Melchor Ocampo número 28, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, Código Postal 90600.

IV.5. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave CTL010601K10.

V.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

V.1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente Convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

V.2. Para la celebración del presente Instrumento Jurídico no existe error, dolo, mala fe o cláusula contraria a derecho o a la moral; asimismo, que conocen el alcance y contenido de este Convenio y es su voluntad celebrarlo en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

V.3. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central cumplir con el objeto del presente Convenio.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en establecer los términos y condiciones bajo las cuales “**LA SOTYV**”, “**EL MUNICIPIO**” y “**EL COLTLAX**” conjuntaran recursos para llevar a cabo la contratación y elaboración del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Santa Cruz Quilehtla, que en lo sucesivo se denominará “**EL PROGRAMA**”.

SEGUNDA. RECURSOS.

“**EL PROGRAMA**” tendrá un costo de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N), mismo que será cubierto por “**LAS PARTES**” de la siguiente manera:

- a) “**LA SOTYV**” aportará, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), dicho recurso será proveniente de Recursos Estatales.

SOTYV-DAHOT-010-MUNICIPAL-2026

b) **“EL MUNICIPIO”** aportará la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para lo cual el municipio solicita a **“LA SECRETARÍA”** tenga a bien retener la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del presente año, de sus participaciones provenientes del Fondo General de Participaciones 2026.

No.	Mes en que se aplicara la retención	Monto
1	Julio	\$100,000.00
2	Agosto	\$100,000.00
3	Septiembre	\$100,000.00
4	Octubre	\$100,000.00
T o t a l		\$400,000.00

c).- **“EL COLTLAX”** aportará en especie la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), importe que no será parte del contrato de la prestación del servicio.

TERCERA.- Compromisos de la **“LA SOTYV”**.

Son obligaciones de **“LA SOTYV”** las siguientes:

- Aportar por conducto de **“LA SECRETARÍA”**, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio.
- Llevar a cabo la contratación del servicio, debiendo realizar el instrumento jurídico correspondiente.
- Elaborar los términos de referencia y expediente técnico, conforme a los cuales se contratará y elaborará **“EL PROGRAMA”**.
- Suscribir el instrumento jurídico correspondiente para la elaboración de **“EL PROGRAMA”**.
- Designar al residente del servicio quien fungirá como representante ante **“EL COLTLAX”** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **“EL COLTLAX”**.
- Asistir juntamente con **“EL MUNICIPIO”** y **“EL COLTLAX”** a las reuniones de trabajo que se realicen para la elaboración de **“EL PROGRAMA”**.
- Expedir el Dictamen de Congruencia de **“EL PROGRAMA”** a que alude el artículo 16 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento

SOTYV-DAHOT-010-MUNICIPAL-2026

Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala y realizar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado e inscripción en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”.

Son obligaciones de **“LA SECRETARÍA”** las siguientes:

- a) Realizar la retención de los recursos a **“EL MUNICIPIO”** con la finalidad de cumplir el objeto del presente convenio.
- b) Proporcionar a **“EL MUNICIPIO”**, los comprobantes fiscales digitales mediante los cuales se compruebe la retención de los recursos mencionados en la Cláusula segunda del presente instrumento jurídico.
- c) Una vez hechos los trámites por parte de **“LA SOTYV”** para la realización de **“EL PROGRAMA”**, previos trámites administrativos procederán a pagar los montos que se indiquen en la solicitud de pago que se genere por parte de **“LA SOTYV”**.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”.

Son obligaciones de **“EL MUNICIPIO”** las siguientes:

- a) Aportar los recursos señalados conforme al inciso b) de la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Proporcionar la información necesaria para elaborar **“EL PROGRAMA”** que le sea requerida por **“LA SOTYV”** y/o **“EL COLTLAX”** como entidad que elaborará **“EL PROGRAMA”**.
- c) Otorgar las facilidades al personal de **“LA SOTYV”** y/o a **“EL COLTLAX”**, para que realicen las visitas de campo necesarias, con el fin de recabar información para la elaboración de **“EL PROGRAMA”**, como son infraestructura existente y usos de suelo actuales del área de estudio.
- d) En su oportunidad, una vez concluido **“EL PROGRAMA”** someterlo a consideración del Cabildo para su aprobación.

SEXTA. COMPROMISOS DE “EL COLTLAX”.

Son obligaciones de **“EL COLTLAX”** las siguientes:

- a) Realizar la aportación en especie mencionada en la cláusula segunda, por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), misma que será incluida en los trabajos a realizar en la elaboración de **“EL PROGRAMA”**.

SOTYV-DAHOT-010-MUNICIPAL-2026

- b) Celebrar el instrumento jurídico con **"LA SOTYV"** para la elaboración de **"EL PROGRAMA"**.
- c) Proporcionar la información que le sea requerida por las partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SÉPTIMA. CONTRATACIÓN.

"LA SOTYV" llevará a cabo la contratación de **"EL PROGRAMA"** a través del instrumento jurídico que celebre con **"EL COLTLAX"**, en términos del artículo 7 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus municipios.

OCTAVA. REPRESENTANTES.

"LAS PARTES" se obligan a designar a un representante, quienes serán los encargados de dar seguimiento a las obligaciones derivadas del presente convenio.

- a) Por **"LA SOTYV"**, al Titular de la Dirección de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial.

Nombre:	Lic. Jesús Sánchez Portilla
Correo electrónico:	dir_territorial.sotyv@tlaxcala.gob.mx
Teléfono:	222 385 01 92

- b) Por **"LA SECRETARÍA"**, la Titular de la Dirección de Presupuesto.

Nombre:	C.P. Adela Aguila Fernández
Correo electrónico:	adela_aguilaf@finanzastlax.gob.mx
Teléfono:	246 46 52 960 ext 1340

- c) Por **"EL MUNICIPIO"**, por su parte designa al Titular de la Dirección de Obras Públicas Municipal.

Nombre	Ing. Ricardo Espinoza Ramos
Correo electrónico	obrasquilehtla2427@gmail.com
Teléfono	241 112 3015

- d) Por **"EL COLTLAX"**, por su parte designa a:

Nombre	Mtro. José Luis González Cuellar
Correo electrónico	secretariatecnica@coltlax.edu.mx
Teléfono	2461030246

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

SOTYV-DAHOT-010-MUNICIPAL-2026

“LAS PARTES” convienen que toda información de carácter confidencial o reservada derivada del presente instrumento jurídico, será manejada en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

DECIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños o perjuicios por incumplimiento total o parcial del presente convenio de colaboración, derivado de algún caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por estos todo acontecimiento presente o futuro, que sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que, aun previéndose, sea inevitable.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” acuerdan que el personal que cada una de ellas acredite, designe, comisione o contrate para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado laboralmente única y exclusivamente con la parte que lo contrató, comisionó, designó o empleó; por lo que en ningún caso podrá considerarse a cualquiera de las otras partes como patrón sustituto, solidario o intermediario de dicho personal; en consecuencia, acepta en cada una de ellas, ser el único patrón y responsable de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social que se deriven de la normatividad aplicable en la materia, frente al personal designado para el cumplimiento del presente instrumento jurídico; motivo por el cual, se liberan de cualquier reclamación que sobre el particular se llegare a presentar en contra de quien ostente la relación laboral.

DECIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de **“LAS PARTES”**;
- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

Por **rescisión**, siendo las causas de la misma las siguientes:

- a. Que **“LAS PARTES”** incumplan cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

En caso de terminación anticipada **“LA SECRETARÍA”**, se obliga a reintegrar a **“EL MUNICIPIO”** el monto total que haya aportado en el marco del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” están de acuerdo que el presente convenio sólo podrá modificarse cuando las mismas consten por escrito a través de un convenio modificatorio con la

SOTYV-DAHOT-010-MUNICIPAL-2026

firma autógrafa de **"LAS PARTES"**. Dicho documento deberá integrarse al presente convenio y formará parte integrante del mismo. Cualquier acuerdo modificatorio que no cumpla con lo establecido en la presente cláusula se tendrá por no realizado.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

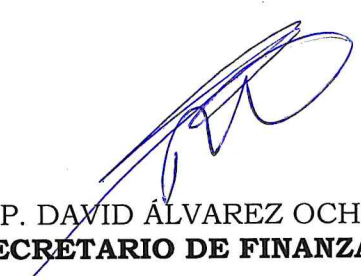
Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tlaxcala, por lo tanto **"LAS PARTES"** renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma entre **"LAS PARTES"** y terminará su vigencia cuando el objeto del mismo se haya cumplido o cuando así lo decidan "las partes" con un tiempo de anticipación de 30 días hábiles, o como plazo máximo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

"LAS PARTES" Acuerdan que la realización de **"EL PROGRAMA"** tendrá un plazo de ejecución de 150 días naturales, contados a partir de la firma del instrumento que formalicen el **"EL COLTLAX"** y la **"SOTYV"**. para la elaboración de **"EL PROGRAMA"**.

Una vez que fue leído en su integridad el presente convenio de colaboración por **"LAS PARTES"** y enteradas de su alcance, valor y fuerza legal, lo firman de conformidad en cinco tantos, al margen y al calce, para los efectos a que haya lugar, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a doce de junio de dos mil veintiséis.

Por **"LA SOTYV"**Por **"LA SECRETARÍA"**
LIC. DAVID GUERRERO TAPIA
~~SECRETARIO DE ORDENAMIENTO~~
TERRITORIAL Y VIVIENDA.
C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS.

SOTYV-DAHOT-010-MUNICIPAL-2026

LIC. JESÚS SÁNCHEZ PORTILLA
**DIRECTOR DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

C.P. ADELA AGUILA FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PRESUPUESTO.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
Por **"EL MUNICIPIO"**

C. AURELIANO SÁNCHEZ
SÁNCHEZTLA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

C. JAZARÉ FLORES PÉREZ
SINDICO MUNICIPAL

SANTA CRUZ
QUILEHTLA
2024 - 2027
C. SALVADOR PICHÓN
SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO CORTÉS
CONSTITUCIONAL
SECRETARIO

SANTA CRUZ
QUILEHTLA
2024 - 2027
SÉ ANTONIO TORRES
TETLALMATZI
TESORERO
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TESORERÍA

ING. RICARDO ESPINOZA
RAMOS
**DIRECTOR DE OBRAS
PÚBLICAS**

SANTA CRUZ
QUILEHTLA
2024 - 2027
OBRAS

POR "EL COLTLAX"

MTRO. GERMÁN MENDOZA
PAPALOTZI
REPRESENTANTE LEGAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

SANTA CRUZ
QUILEHTLA
2024 2027
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

**El Colegio
de Tlaxcala A.C.**
investigación • docencia • vinculación

La presente hoja de firmas es parte integrante del "Convenio de Colaboración" que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de las Secretarías de Ordenamiento Territorial y Vivienda, la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Tlaxcala y por la otra el Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala., en fecha doce de junio de dos mil veintiséis.